

Cancelado por no presentar el interesado en el plazo
que la ley marca el papel de pago correspondiente a las per-
tenencias demarcadas y título de propiedad.

93-10

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1887

Para la mina de hierro nombrada

"Santa Maria"



Del término de l valle de Asaiz

Interesado

D. Ramon Arizabalaga

Vecindad

Irún (Guipuzcoa)

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

24-31

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = mil ochocientos ochenta y siete.

Excmo Sr Gobernador civil de la Provincia
de Navarra Pamplona

Preunte asu
lo del speruino
corriente

D Ramon Olizabalaga Oñden vecino de
duna Provincia de Guipuzcoa provisto de cedula
la personal de clase n.º 13 expedida por la
Olealdia de esta villa el dia 1.º Julio del
corriente año

Que desea obtener cincuenta pertenencias
cias de mineral de hierro para la mina
titulada Sta. Maria sita en el parage
llamado Marinsago y Ordeco del monte
Ovalar lindante por todos rumbos con
terrenos del comun termino jurisdiccional del
Valle de Oñiza distrito municipal del
mismo terreno perteneciente al comun
haciendo la designacion en la forma
siguiente

Se tendria por punto de partida una
estaca que existe clavada para el efecto a
unos cien metros de una galeria que
existe al Sud dentro del perimetro que se
demarca y desde aquella en angulo recto
en direccion a Este se mediran quinientos
metros en cuyo sitio se colocara la 1.ª estaca
desde esta formando angulo recto en direccion
Norte se mediran quinientos metros y se fija
ra la segunda estaca; de esta en direccion
O en angulo se mediran mil metros
fijandose la tercera estaca;

1

desde esta en direccion Sud se mediran
quinientos metros y se colocara la cuarta
estaca; y desde esta al punto de partida
se mediran quinientos metros; quedando
asi cerrada el perimetro de las retener-
cias que se solicita

En su virtud se ruega a V. E. se digne
admitir esta denuncia y ordenar la demar-
cacion de la mina a su debido tiempo
por lo que quedara altamente agradecido
como representante en esta capital a D. Eugenio Roch

Dios que a V. E. me acompaña

Lima a 4 de Julio de 1906

Ramon Obisabalaga

Li-

Licencia Presentada en este Gobierno civil y Sección
de Joramento a las nueve horas y quince minutos
del día de hoy. Acompaña esta de pago de dos
cientos cincuenta y seis puntos cincuenta cénti-
mos que con los tres y cincuenta céntimos que
entrego en metálico el interesado del cinco por cien-
to componen el importe total del depósito que
previene el Reglamento.

Pamplona seis de Julio de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obliga-
ción que le impone el artículo 2.º del vigente Re-
glamento, tiene el honor de proponer a V. D. se admita
salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin per-
juicio de tercero la solicitud de registro que antecede
por haber llenado hasta ahora el peticionario los
requisitos legales.

Pamplona seis de Julio de mil novecientos seis

El Secretario
Ricardo Pautane



P. 102

2

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor acuerdo
con caraster definitivo y sin perjuicio de tercero por haber pre-
sentado el interesado carta de pago de doscientos cincuenta
y seis pesetas y cincuenta céntimos. Asimismo se el libro
correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia, remítase un ejemplar al Alcalde del valle
de Aravir, colóquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil para que ambos estén expuestos
al público por espacio de treinta días según previene
el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona seis de Julio de mil nove-
cientos seis.

El Gobernador

V. Landa

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta provin-
cial para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia
y al Alcalde del valle de Aravir para que lo exponga al
público por espacio de treinta días que previene el Regla-
mento.

Pamplona 6 de Julio de 1906
El Oficial de la Sección
Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

720



"Santa María"
(n.º 1887)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Julio

de 1906

Fecho

Sr. Alcalde del valle de *Ariz*

Sr. Alcalde del valle de
Armer

N^o 830

7 Agosto 1906

Con fecha seis de Julio último se
remitió a 'ese Alcaldía un edicto de
la mina de hierro titulada Santa Eña
vie" (N^o 1887) sito en jurisdicción
de ese valle para que lo expusiera al
público por espacio de treinta días y
habiendo transcurrido dicho plazo, apenas
recibo la presente comunicación, lo devolvo
no diligenciado al dorso a fin de poder
tramitar el expediente

Dios C.

Veche

ALCALDÍA
DEL VALLE DE
ARAIZ

13 Agosto 1906
A su expediente
P. V.

Cartera

Según me tiene
ordenado en atento ofi-
cio del 8 de Julio próxi-
mo pasado, tengo el gus-
to de devolver a V. S. ad-
junto el edicto de la
Mina titulada San-
ta María n.º 1837 rita
en el término de mi
siglo de este valle, con
Certificación al obispo
haciendo constar el ha-
ber estado al público
por espacio de 30 días
en el parage de Cor-
rumbre de esta lo-

Coliudad.

Diosgu. á N. N. N. N.

Oniba á N. N. N. N.

Alcalde,

Melchor Garralda

M. L. L. Gobernador Civil
de Navarra Pamplona.

Don Ricardo Pastura y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Amador Salazar vecino de Pance (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y quince minutos del día seis de Julio de mil novecientos seis una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de la mina nombrada "Santa Eulalia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Charinaga y Ordesa que linda por todos lados con terrenos comunales del valle de Orain.

término jurisdiccional del valle de Orain distrito municipal del mismo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una que existe clavada para el efecto á unos 100 metros de una galería que existe al S. dentro del perímetro que se demarca, y desde ella en ángulo recto en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 1ª entera; de esta formando ángulo recto al N. se medirán 100 metros la 2ª; de esta al O. en ángulo 100 metros la 3ª; de esta al S. 100 metros la 4ª; y desde esta al punto de partida se medirán 100 metros quedando en cerrados el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Julio de mil novecientos seis

Ricardo Pastura

Don Manuel Eguirquiras, Secretario de ayuntamiento
del valle de Arviz, provincia de Navarra.

Certifico: Que el edicto del ayuntamiento referente
a la misma titulada (Santa Maria, n.º 1884) sita en
jurisdicción de este valle ha estado expuesto al
público por copia en el parage de costumbre de esta
localidad por espacio de treinta días, ó sea desde
el día 1.º de Julio próximo pasado hasta el 31 de agosto
del corriente inclusive, sin que en el indicado
periodo de treinta días se haya presentado reclamación
alguna de referencia en esta alcaaldía.

Y para que conste lo refector oportuno y se de-
mueve el precedente edicto al Gobierno civil de
la provincia según esta mandado, expido la presen-
te certificación con el visto bueno del Sr. alcalde y
alfofe de la alcaaldía en Arbiz a 11 de agosto de 1906.

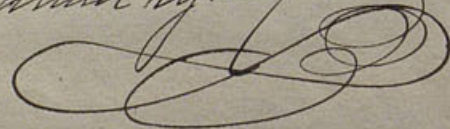
T.º Bo.º

El Alcalde,

Melchor Garralda

El Secretario,

Manuel Eguirquiras



Recordable
PSP
COMPACT

Don Ricardo Pastora y Rios, Secretario del Gobierno Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Francisco Amador Balaga
vecino de Trinidad (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y quince minutos del día seis de Julio
de mil novecientos seis una solicitud de registro de cincuenta
pertenencias de la mina nombrada Santa Maria de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Marinaga y Ordeas que linda
por todos rumbos con terrenos comunales del valle de Orreaga

término jurisdiccional del valle de Orreaga distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente al mismo; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida una esta-
ca que existe clavada para el efecto á unos 100 metros de una gale-
ria que existe al S dentro del finquero que se demarca, desde ella en un
ángulo recto en dirección E se mediran 100 metros colocando la 1ª estaca;
de esta formando ángulo recto al N se mediran 100 metros la 2ª; de
esta al O en ángulo recto 100 metros la 3ª; de esta al S 100 metros la 4ª;
y desde esta al punto de partida se mediran 100 metros quedando
así cerrado el finquero de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Julio de mil novecientos seis

Ricardo Pastora

Li

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil du-
rante treinta días sin haberse presentado ninguna
reclamación.

Pamplona siete de Agosto de mil novecientos seis.

El Secretario

Alfredo Portueta



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase este
expediente a la Jefatura de Minas para su demar-
cación.

Pamplona siete de Agosto de mil novecientos seis.

El Gobernador

Adolfo Urrea



Diligencia

Levante el día del mes 17
de anuncio la demarcación del 24 al 31 del
corriente, por el Sr. D. M. de I.

San Sebastián 16 Agosto 1906

El Sr. D. M. de I.

M. Antonio Pizarro



Exmo. el Gobernador de la Provincia de

Nararra

D^{no} Ramon Olivasabalaga vecino de
Junta Provincia de Guipuzcoa a V^{da} Ex^{ta}

23 Agosto 1906 respetuosamente espone que con fecha
Remite a un seis de Julio de mil novecientos seis; presento
homme del Jefe en la seccion del gobierno civil de su
nuestro Jefe de digno cargo una instancia solicitando
minas

O. O.

cinuenta prerrogativas de mineral de

~~Carta~~ hierro con el nombre de Santa Maria

n^o (1587) del valle de Ormaiztegui y no convi-
niendo a sus intereses prosecucion del
expediente renuncia en todos sus partes los
derechos que pueda tener a dicha mina

Por lo tanto

suplica a V^{da} Ex^{ta} que tenga por
presentar esta instancia; y se surra ordenar
por quien corresponda la devolucion del

Deposito consignado que por mi cuenta recibi-
ra en esa delegacion de Hacienda el vecino
de Pampelona D^{no} Eugenio Roch

Dios q^{da} de muchos dias

Tram. veintay uno de Agosto de mil
novecientos seis

Ramon Olivasabalaga

Informe

Al Sr. Gobernador civil.

Recibido el día de hoy la precedente
instantánea, debo informar a V. que aunado
en el Boletín oficial el despacho del
expediente, de Maná, no puede atribuirse
la denuncia sino solo el turno (Art. 35 R.º)

A mayor abundamiento, no se
halló el Sr. Sr. Földi ya en el hospital,
sino que salió esta denuncia de este y
otro expediente.

A. Sin embargo, como siempre
deservi verter lo que estuviere más a propósito



La Habana 26 Agosto 1906
El Sr. Sr.

Maná - Quasunova

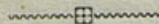
29 de Agosto de 1906

Conforme
Edelmundo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de CUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)



• Atengo el honor de
desobediencia aljente a M.
la instancia que se ha
servido remitir me a
informar, siendo en
con sentimiento, desfavorable
en cumplimiento del
artículo 35 del Reglamento.

Dios guarde a M. y
L. San Sebastián 24, agosto
1906.

El Ingeniero Jefe
Manuel Guzmán

M. G. Gobernador civil de Navarra.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1887
de la mina de huevo titulada
"Santa Maria"
del término de valle de Ariz (Gairosa)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de cincuenta
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el veinti-seis
del actual

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3º de Agosto
de 1905.

El Ingeniero
León Gobi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

10
dando por resultado la existencia de terreno franco

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
 titulada *Santa Maria* cuyo expediente tiene el
 número *mil ochocientos ochenta y siete*

A *veintiseis de Agosto de mil novecientos seis*
 yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
 del auxiliar facultativo *D. Faustino Alvarez* y del escribiente delinante
 temporero autorizado por la Dirección provincial *D. Felipe Gervase*
 me constituí en el parage denominado *Marinsago y Ordeca* (del monte *Aras*)
 del término municipal de *Aras* con objeto de practicar la
 demarcación de *cincuenta* pertenencias solicitadas
 para la mina *Santa Maria*

Concurrieron al acto los testigos:

D. Santiago Igarabide vecino de *Betelu*

D. Tomas Urteberrea, vecino de *Juin*

y el registrador no asistió, a pesar de las notificaciones oficiales y
 del requerimiento hecho en el terreno

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
 dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
 la mina en la forma siguiente; previamente confrontados los datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida, el camino de la mina
 llamada "Santa Maria" número ciento cuarenta y uno, o sea una es-
 taca que existe a cien metros al Sur del extremo de una ranja que termi-
 na en una galería, desde el cual se midieron quinientos metros al Este dieci-
 seis grados y medio Norte verdaderos (ochenta y seis grados y medio) y se colocó
 la primera estaca en *Marinsago*, la cual se relacionó por dos acimuts;
 la primera al punto culminante del monte *Deramendi* en dirección
 Oeste verdadero treinta y tres, noventa y cinco minutos Sur (descuando
 cuarenta y seis grados y medio Norte); la segunda al punto culminante del monte
Salsi en dirección Este verdadero noventa y cuatro grados y medio
 Sur (ciento treinta y ocho grados); ⁽¹⁾ quinientos metros de esta al

Oeste

Norte verdadero dieciséis grados y medio Norte (trescientos noventa y seis grados y medio), se colocó la segunda en Oranteles; a mil metros de esta al Oeste dieciséis grados y medio Sur (doscientos noventa y seis grados y medio), se colocó la tercera en Itabici-berrai; a quinientos metros de esta al Sur dieciséis grados y medio Este (ciento noventa y seis grados y medio), se colocó la cuarta en Oboneta y desde esta, con quinientos metros al Este dieciséis grados y medio Norte (ochenta y seis grados y medio), se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas las cinienta pertenencias solicitadas, cuya superficie horizontal es de quinientos mil metros cuadrados.

Linda esta demarcación a todos rumbos con terreno franco.

- (1) La primera estaca también se relacionó con rumbo y distancia al centro de la boca de la galería de reconocimiento en dirección Oeste verdadero cinco grados Sur (doscientos setenta y ocho grados) y distancia de quinientos noventa metros.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de trece grados y minutos al Oeste. el primero del corriente Agosto

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

*Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.*

Leon Golditz Krause

Félicé Gorospe

4
Jaustino Alvarez

Conforme aux classifications
des minist
et Supr



Mania quadrata

PLANO de demarcación de la mina

Santa Maria en término de

Araiz (Garcain) provincia de

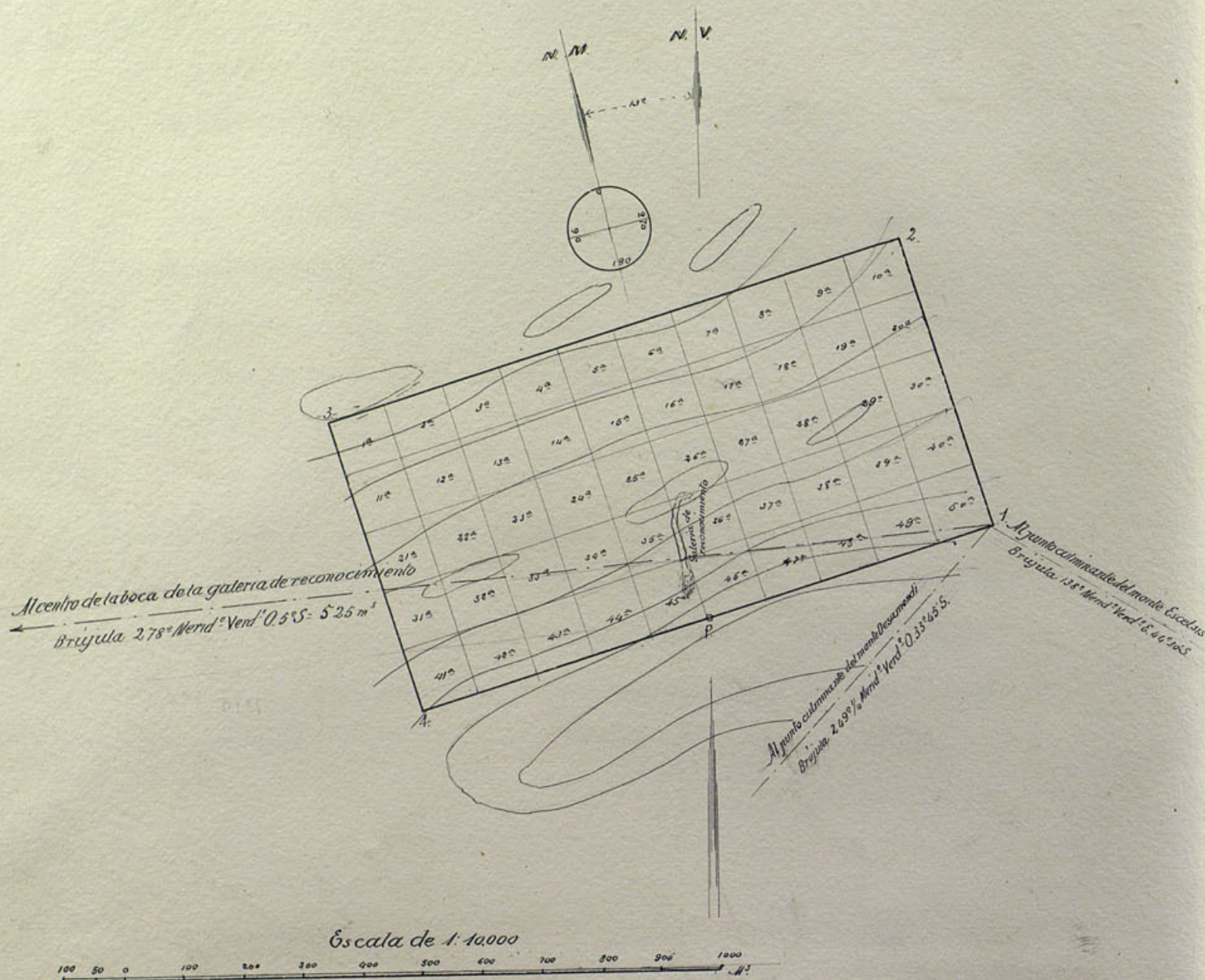
Navarra

Número de su expediente *1887*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santa Maria*
(número *1887*) sita en el parage nombrado *Marrasago y Andica* término de *Irati Garzaia*



EXPLICACIÓN

P punto de partida, como estaba a 100 m. al S. del estremo de una caña que termina en una galería

1 2. — 4 estacas

1 2.ª — 50.ª pertenencias

San Sebastián 30 de Agosto de 1906

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvaraz

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Golori



El Ingeniero Jefe,

M. A. J. J. J.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *encueta* pertenencias para la mina de *Lucio*
 nombrada *Santa Maria* cuyo expediente tiene el núm. *1887* sita en *Marruago y Ordeca*
 término municipal de *Araiz (Gassain)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Agosto 1905*
 por el ingeniero que suscribe el *27 de Agosto de 1905*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
<i>Desde la primera entaca.</i>			
<i>Al punto culminante del monte Deramendi</i>	<i>242 1/4</i>	<i>233 1/2 S</i>	
<i>Id. Id. Escalís</i>	<i>138°</i>	<i>84 1/2 S</i>	
<i>Id. centro de la boca de la galería de reconocimiento</i>	<i>278°</i>	<i>25 S</i>	<i>535</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	86½	E. 16½ N.	500	500 000	Marruago	
1 a 3	356½	N. 16½ O.	500		Oratzuburu	
3 a 3	266½	O. 16½ S.	1000		Otsalua berri	
3 a 4	176½	S. 16½ E.	500		Obeoneta	
4 a P	86½	E. 16½ N.	500			
San Sebastian 30 de Agosto de 1905.						
El Ingeniero						
Leon Golwi						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Agosto de 1906.

El punto de partida es una estaca que existe á cinco metros al Sur del extremo de una zanja que termina en una galería.

Desde esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco.

Zola

PLANO de demarcación de la mina

Santa Maria en término de

Arais (Gorzain) provincia de

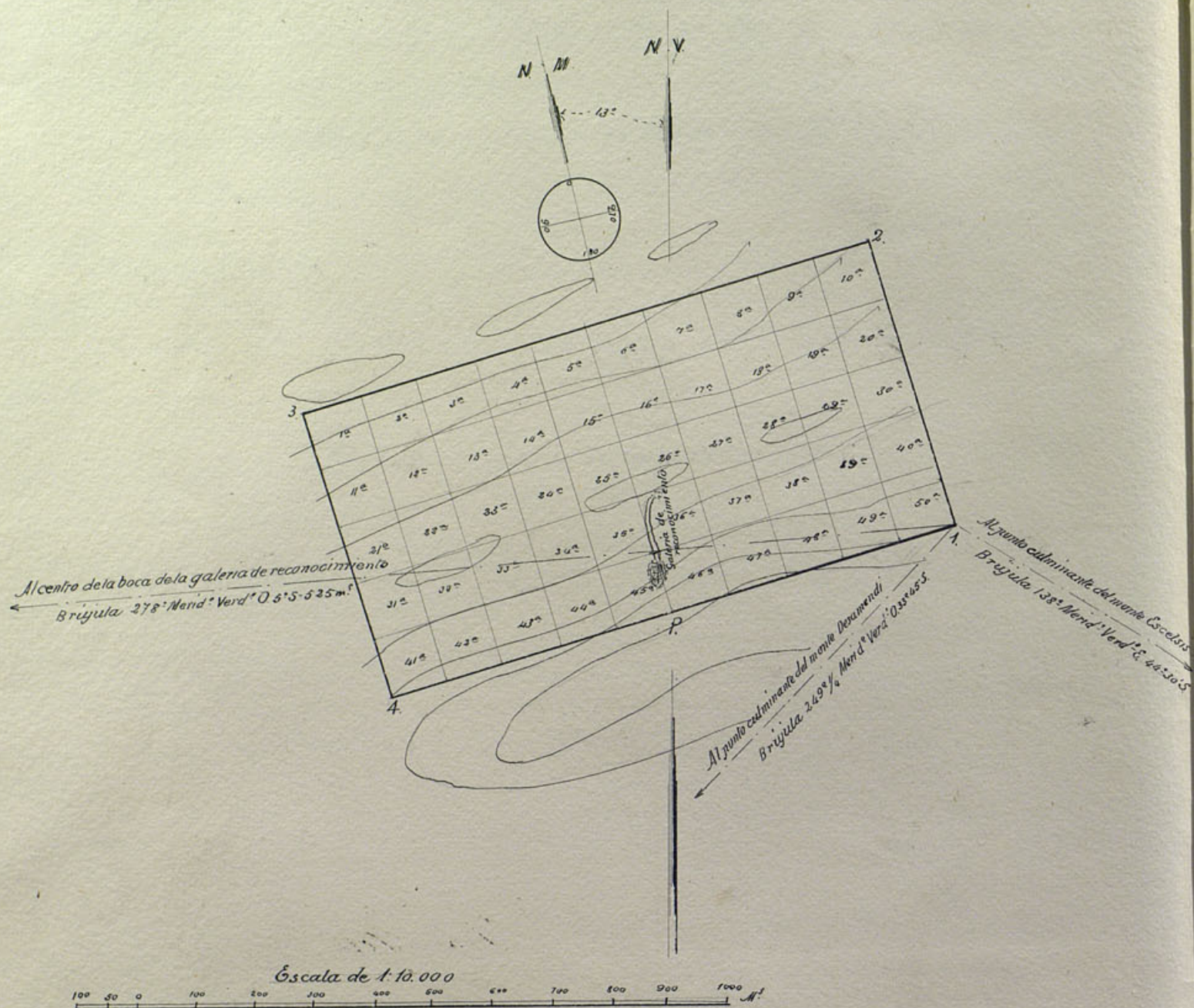
Navarra

Número de su expediente *1887*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *huevo* titulada *Santa Maria*
(número *1887*) sita en el parage nombrado *Marinsago, Orduña* término de *Araiz (Gaisma)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Toloi



EXPLICACIÓN

P punto de partida *es una estaca a 100 m. al S. del extremo de una ranga que termina en una galería*

1 2 — — — — — estacas

1^a 2^a — — — — — 50^a pertenencias

San Sebastián 30 de Agosto de 1906.

El Auxiliar Facultativo,

Fantino Alvarez

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1^o de Agosto de 1906.

El punto de partida es una estaca que existe á cinco metros al Sur del extremo de una sanga que termina en una galería.

Queda esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco.

Folri

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 887 de la
mina de *Lucero*
titulada "*Santa Maria*"
del término de *valle de Arain (Gaima)*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Leon Yoldi*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 30 de *Agosto*
de 190 6.

El Ingeniero Jefe

Manuel Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

01

lim

bar

dec

Se

bun

tuu

de

Pro-

Sr. Admón especial de Hacienda

Camplone

n.º 940

4 Septiembre 1906

Sevase V.S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a' D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 256 pesetas 80 centimos a' que asciende el depósito que en 6 de Julio de 1906, consti-
tuyo en la caja de esc. Depositaria a' disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "Santa Maria" (n.º 1887) y cuyo resguardo señalado con los numeros 7 de entrada y 126 de registro es adjunto, rogandole me acuse el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios

Fecho

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1092

Con la comunicación de V. S. fecha 4 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 7 de entrada y 126 de registro del depósito de 256, 50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de Julio 1904 por D. Ramon Arribas de la go para gato de demarcación

de la mina de Mierro de 5 pertenencias titulada Santa María y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Septiembre
de 190 6

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20

~~visibilidad~~ Se aprueba la demarcación verificada por
el Ingeniero D. Lucas Galdí de la mina de hierro
titulada "Santa Eulalia" (n.º 1887). Notifíquese al
interesado para que en el término de diez días
presente en papel de pagos al Estado la cantidad
de cinco veinticinco pesetas mas un sello móvil de
diez céntimos en reintegro de los cincuenta pesetas
demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seis

El Gobernador
Fidel Urreaga



creto. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo
2.º del artículo 93 del vigente Reglamento para
la minería, queda cancelado el expediente de
registro de la mina titulada "Santa Eulalia" (n.º 1887)
sitá en término del valle de Arviz por no haber
presentado el interesado en el plazo que la ley
marca, la cantidad correspondiente a los derechos
de pertenencias demarcadas y expedición del título
de propiedad, declarando por tanto fenecido y sin
curso el expediente. Publíquese en el Boletín oficial
de la provincia y dese cuenta de este Decreto al Ge-
niero Jefe de minas.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos seis.



El Gobernador
Chilum

Dr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1042

4 Octubre de 1906

Por decreto del día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 93 del vigente Reglamento de minas, he acordado cancelar el expediente de registro de la mina de hierro nombrada "Santa María" (n.º 1887) sita en término del valle de Travi por no presentar el interesado en el plazo que la Ley marca en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente a las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, declarando fenecido y sin curso el expediente.

Dios V.º

Jefe

secretary